

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-09-2011  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Isabel Rivas

### **DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

#### **1. REQUISITOS LEGALES**

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

*Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 20, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.*

#### **2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO**

##### **FACTOR PROBIDAD**

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PONDERADOR</b>
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	15%
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	20%
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	20%
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	10%
<b>A5. LIDERAZGO</b>	15%
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10%
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	10 %

**DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Concepción.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar al menos con 3 años en cargos directivos o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para establecer vínculos formales e interactuar con los diferentes establecimientos que conforman la Red Asistencial, asegurando atención integral, continua, oportuna, con calidad y satisfacción usuaria, identificando a los actores estratégicos.

Capacidad para relacionarse, interactuar y comunicar oportuna y efectivamente los requerimientos que faciliten su gestión institucional.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad de anticipar y prevenir situaciones de contingencia y conflictos, como así gestionarlas adecuada y satisfactoriamente de presentarse, con soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración, de preferencia en el área de salud. Asimismo, será deseable poseer experiencia en administración de redes en ámbitos afines al cargo, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del mismo.

## **II. DESCRIPCIÓN DE CARGO**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Concepción
Dependencia	Director/a Servicio de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Concepción

## 2. PROPÓSITO DEL CARGO

### MISIÓN

A el/la Director/a Atención Primaria del Servicio de Salud le corresponde coordinar y articular los Establecimientos de Atención Primaria, según el Modelo Familiar y Comunitario, sean de dependencia Municipal o dependientes del Servicio de Salud y los Hospitales de Baja Complejidad con la Red Asistencial en sus diversos niveles de atención, asegurando un servicio oportuno, eficiente y de calidad a sus usuario/as.

### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir, programar y evaluar los planes y programas de la Red Asistencial relativos a promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, contribuyendo a una distribución eficiente de los recursos financieros asignados para el desarrollo de éstos.
2. Evaluar el desempeño de las metas específicas y los indicadores de actividad de los establecimientos de atención primaria en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
3. Promover y mantener espacios de participación social que canalicen los intereses de las organizaciones sociales, en los programas preventivos y curativos implementados por la red de asistencial de salud.
4. Revisar y supervisar el cumplimiento de los proyectos del programa de salud municipal presentados por las entidades administradoras de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 19.378.
5. Asesorar al Equipo Directivo permanentemente en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la Red Asistencial.
6. Monitorear de manera continua los sistemas de referencia y contrarreferencia, realizando propuestas de mejora.

### DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a de Atención Primaria deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar y mantener el Modelo de Salud Integral con enfoque Familiar y Comunitario en la Red Asistencial del

Servicio de Salud Concepción, asegurando instalación y consolidación del modelo de atención. Avanzando en su aplicación en el resto de los establecimientos de la Red.

2. Diseñar e implementar un plan de trabajo de promoción y prevención en salud, en coordinación y colaboración con la micro red y la comunidad.
3. Disminuir las listas de espera correspondientes a la APS, en los términos señalados por el decreto.
4. Fortalecer la articulación de la red de atención primaria de salud, potenciando alianzas estratégicas ya sea con el ámbito municipal, como también con el resto de la microred.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto los Servicios de Salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas; de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados, Instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

La red asistencial del Servicio de Salud Concepción consta de 8 Comunas con 8 Departamentos de Salud. Dependen directamente del Servicio salud 8 establecimientos:

- 6 Hospitales: 3 de estos son autogestionados, 1 de mediana complejidad, y 2 de familia y comunidad, más 5 Bases SAMU,
- 1 Centro de especialidad orientado a la producción y distribución de componentes sanguíneos y 1 Centro de

Salud Familiar.

Su área de influencia cubre un territorio con una población de 653.324 habitantes y 514.142 beneficiarios. Además, la atención primaria municipal cuenta con 21 Centros de Salud Familiar, 3 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 16 Postas Rurales, 17 Servicios de Atención Primaria de Urgencia.

Cabe señalar que además del Director/a del Servicio de Salud los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Subdirector/a Médico del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo del Servicio de Salud
- Director/a Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Director/a Hospital de Lota
- Director/a Hospital de Coronel
- Director/a Hospital Traumatológico de Concepción
- Subdirector/a Médico Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Subdirector/a Administrativo Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Jefe/a Departamento de Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud

**BIENES Y/O SERVICIO**

ACTIVIDAD	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Consultas de Urgencia Médica	801.854	850.340	864.430
Consultas de Especialidad	344.296	349.877	315.792
Consultas Atención Primaria	606.135	629.863	520.353
<b>Total Consultas</b>	<b>1.752.285</b>	<b>1.830.080</b>	<b>1.700.575</b>
<b>Total Partos</b>	<b>5.850</b>	<b>5.916</b>	<b>6.391</b>
Cesáreas	2.087	2.115	2.079
% Cesáreas	36%	36%	33%
<b>Indicadores Hospitalización :</b>			
Egresos	62.595	62.287	53.750
Índice Ocupacional	74.47%	81.18%	83.77%
Promedio días de estada	5.7	6.1	6.5
<b>Intervenciones quirúrgicas</b>	<b>51.315</b>	<b>53.302</b>	<b>49.460</b>
Mayores	27.578	29.148	26.158
Menores	23.737	24.154	23.302

Fuente: Estadística Servicio de Salud Concepción

#### EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Director/a Atención Primaria está conformado por 19 profesionales multidisciplinarios, tales como **médicos, odontólogos, químicos - farmacéuticos, psicólogos, matronas, enfermeras, asistentes sociales, contador-auditor y personal administrativo**, quienes cumplen funciones de asesorías y encargados programáticos y asesores estratégicos.

#### CLIENTES INTERNOS

Los principales actores con los que interactúa este cargo al interior de la organización y a quienes presta servicios son:

- **Subdirector/a de Gestión Asistencial:** Responsable de ejecutar, supervisar y evaluar la articulación de la Red y actividades y compromisos sanitarias establecidos. Asimismo, se relaciona con **Subdirector/a de Recursos Humanos, Jefe/a Departamento de Auditoría y Jefe/a Subdepartamento Control y Gestión:** Responsable de generar informes técnico – administrativos que permiten la oportuna toma de decisiones.
- **Subdirector/a de Recursos Físicos y Financieros:** Responsable de dar soporte administrativo y financiero a la Dirección de Atención Primaria.
- **Directores/as de Establecimientos Hospitalarios:** Teniendo como propósito contribuir a fortalecer la articulación de la Red Asistencial del Servicio, y generar lineamientos claros para la referencia y Contrarreferencia de pacientes.

- **Jefe/a de Subdepartamento Hospitales:** Responsable de apoyar requerimientos de la Atención Primaria de Salud, principalmente en el ámbito del trabajo en Red.
- **Jefe/a de Farmacia:** Responsable de asesorar oportunamente en materias de su competencia al departamento de Atención Primaria. Controlar y coordinar la confección y ejecución del Programa de Intermediación y adquisición de medicamentos e insumos.
- **Jefe/a de Departamento Asesoría Jurídica:** Responsable de asesorar oportunamente en materias de su competencia a la Dirección de Atención Primaria.
- **Jefe/a de Departamento Estadística:** Responsable de generar informes estadísticos de la gestión de la Atención Primaria de Salud.

**CLIENTES EXTERNOS**

El principal cliente externo del Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción es su población beneficiaria.

Asimismo, son clientes externos:

- **Alcaldes,** como la máxima figura de autoridad municipal, el Director deberá establecer un estrecho vínculo que permita una eficiente coordinación del trabajo y estrategias conjuntas a desarrollar en pos de un objetivo común, que es la mejor atención de los usuarios.
- **Jefes/as de Departamento y Directores/as de Salud Municipal** de las comunas del Servicio de Salud, con el propósito de coordinar e implementar estrategias, programas y planes, en pos de mejorar la articulación de la Red. Asimismo, debe negociar diversas metas específicas e indicadores de desempeño de las comunas.
- **Equipos de Direcciones de Desarrollo Comunitario Municipales y Secretaría de Planificación Comunal,** en lo referente al Sistema de Protección Social.

Otras instancias de coordinación Regionales y/o Provinciales, en temas relacionados con estrategias de atención primaria, coordinación de redes asistenciales y de emergencia, donde debe participar en representación del Servicio de Salud.

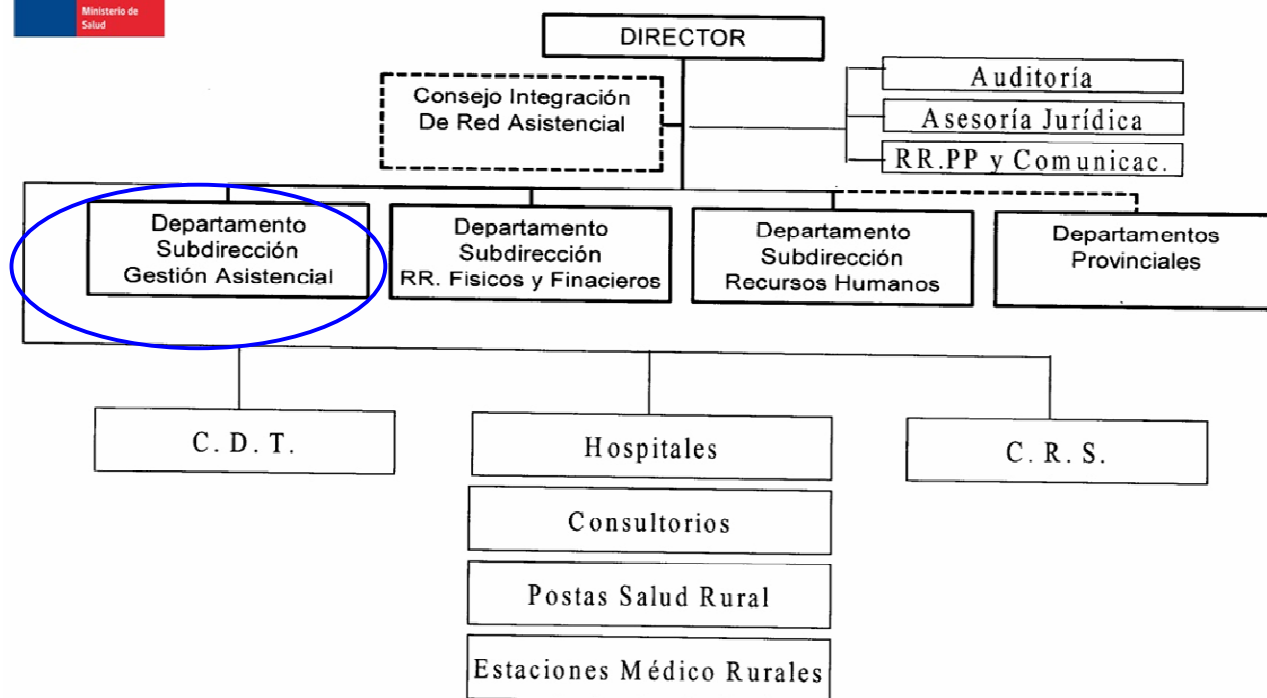
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	8
Dotación total de la Dirección de Servicio	3.691
Presupuesto que administra	\$ 37.288.830.000.-

Presupuesto del Servicio	\$ 124.296.099.000.-
--------------------------	----------------------

\* Fuente: Servicio de salud Concepción

## ORGANIGRAMA





**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 6° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.411.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.812.835.-	\$1.087.701.-	\$2.900.536.-	\$2.423.178.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.273.077.-	\$1.363.846.-	\$3.636.923.-	\$3.033.714.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.627.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$1.804.044.-	\$1.082.426.-	\$2.886.470.-	\$2.411.221.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.411.000.-</b>

**\*Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

**\*\*No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un máximo de 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los/(Las Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).

